



Resolución Jefatural No. 095-97-AGN/J

Lima, 06 JUN. 1997

Visto, los documentos adjuntos sobre amonestación a servidora del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 036-97-AGN/OTA-OP la Oficina de Personal hace de conocimiento que doña Juana Sonia López Arroyo, Nivel Remunerativo SPD trabajadora del Archivo General de la Nación de acuerdo al Récord de Asistencia y Puntualidad del mes de Abril de 1997 ha registrado exceso de tardanzas en 382' minutos;

Que, la mencionada servidora, al haberse excedido en el mes el máximo de tardanza señalado en el inciso d) numeral 3.3.4 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación ha incurrido en falta de carácter disciplinario contemplada en el inciso b) numeral 3.7.4. Capítulo VII, debiéndose sancionar con amonestación escrita de acuerdo al procedimiento señalado en el párrafo primero y tercero del inciso a), numeral 3.7.5 del referido Reglamento;

De conformidad con el D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la R.M. N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, R.J. N° 046-96-AGN/J, y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR CON AMONESTACION a la servidora Juana Sonia López Arroyo, Especialista en Archivo I Nivel Remunerativo SPD, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, por haber incurrido en falta de carácter disciplinario al haber registrado exceso de tardanzas (382 minutos) en el mes de Abril 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir la presente Resolución como demérito en su legajo personal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Handwritten signature of Aida Luz Mendoza Navarro

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

